

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.239

Jueves 27 de Diciembre de 2018

Página 1 de 5

---

Normas Generales

---

CVE 1518765

---

---

MUNICIPALIDAD DE EL TABO

REGLAMENTO QUE ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA  
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO

Núm. 1.- El Tabo, 17 de diciembre de 2018.

Vistos:

La Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la ley N°19.130; la ley N°19.280; la ley N°19.602; la ley 20.033; la ley N°20.554; la ley N°15.231; la ley N°20.742; decreto ley N°3.063; la ley N°20.922; la ley N°15.076; el Reglamento N°1.675 de fecha 15/11/2016, del Ministerio del Interior que regula la categorización de los municipios y rangos de grados de los Alcaldes; resolución exenta N°9.380 del 26/07/2017 del Ministerio del Interior que establece las categorías en que han sido clasificados los municipios y la resolución exenta N°5.185 de fecha 14/05/2018, que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grado de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos Alcaldes en la correspondiente Planta de Personal, y

Teniendo Presente:

1. El DFL N° 175-19.321/1994 del Ministerio del Interior, el cual adecua, modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de El Tabo.
2. Decreto alcaldicio N° 836 de 09/12/1994, el cual aclara Planta Municipal, establecida en decreto alcaldicio N° 754 de 09/11/1994.
3. El decreto N° 754 de fecha 9 de noviembre de 1994, que encasilla al Personal de la Planta Municipal de El Tabo.
4. El decreto alcaldicio N° 1.145, de fecha 27/04/2018 que regulariza y aprueba el Escalafón de Mérito vigente de funcionarios de la Planta Municipal.
5. El decreto alcaldicio N° 1.151, de fecha 27/04/2018 que regulariza y aprueba el Escalafón de Mérito vigente de funcionarios de contrata Municipal.
6. Oficio Ord N° 306, de Sr. Alcalde I. Municipalidad de El Tabo, donde remite Escalafón de Mérito funcionarios Planta y Contrata vigentes entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
7. Oficio Ref. N° 56.515/2018 de Contraloría Regional de Valparaíso, donde indica que ha tomado conocimiento de Escalafón de Mérito 2018 de la I. Municipalidad de El Tabo.
8. El decreto alcaldicio N° 1.075 de fecha 13/04/2009 que aprueba el Reglamento Interno que regula la estructura, funciones y coordinación de la organización interna de la I. Municipalidad de El Tabo.
9. El decreto alcaldicio N° 1.708 de fecha 09/06/2009, que crea el Cargo de Administrador Municipal.
10. El decreto alcaldicio N° 757 de fecha 18/05/2010 que modifica el Reglamento interno Municipal.
11. El decreto alcaldicio N° 338 de fecha 23/02/2012, donde se crea el cargo de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local de acuerdo a ley N° 20.554.
12. Decreto alcaldicio N° 2.102 de fecha 03/12/2013, donde se promueven por ascenso y declara vacantes grados.
13. El decreto alcaldicio N° 1.394 de fecha 09/06/2014, que aprueba la creación de los Cargos Directivos: Director de Administración y Finanzas, Director de Control, en la planta municipal de acuerdo a ley N° 20.742.

---

**CVE 1518765**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

14. El decreto alcaldicio N° 2.464 de fecha 14/09/2016, que crea grados en el Escalafón municipal conforme a la ley 20.922.

15. Decreto alcaldicio N° 45 de fecha 16/01/2017, mediante el cual se crea grados en el respectivo escalafón de la I. Municipalidad de El Tabo, conforme artículo transitorio de la ley N° 20.922/2016.

16. El decreto alcaldicio N° 784 de fecha 27/03/2017, que aprueba la creación de la Dirección de Inspección y Seguridad Ciudadana.

17. El decreto alcaldicio N° 1.663 de fecha 29/06/2017, que crea el cargo de Director de Seguridad Pública, cargo de confianza.

18. El decreto alcaldicio N° 2.228 de fecha 28/08/2017, que aprueba la Política de Recursos Humanos, y Reglamento de Concursos, para la I. Municipalidad de El Tabo.

19. El Oficio N° 17.773 de fecha 13/07/2018, de la Contraloría General de la República mediante el cual imparte instrucciones para el ejercicio de la facultad de fijar o modificar las plantas del Personal de las Municipalidades.

20. Certificado N° 35 de 07/06/2018 de Encargada Departamento de Personal, el cual indica que funcionarios a contrata deben ser encasillados, conforme a ley 19.922 Art. 49 letra b).

21. Actas de Comisión Comité Bipartito de fechas 26/11/2018 y 14/12/2018, respectivamente.

22. Certificado de Directora de Administración y Finanzas (S) de cumplimiento Art. 49 bis, punto N° 4 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

23. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Directora de Administración y Finanzas (S) y Directora de Control de fecha 23/11/2018.

24. Certificado de límite de gastos en Personal de Directora de Administración y Finanzas (S) Sra. María Eugenia Ampuero Sánchez y Directora de Control Srta. Karina Vanessa Álvarez Camilo, de fecha 23/11/2018.

25. El certificado emitido por Directora Secpla, Directora de Administración y Finanzas (S) donde fundamenta la modificación de grado efectuada a los cargos Directivos, en el sentido de equiparar su nivel remuneratorio al de otras plazas jerárquicamente equivalentes.

26. Lo establecido en el Art. 49 ter. de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

27. Oficio N° 640 de fecha 28/11/2018, emanado por Alcalde de la I. Municipalidad El Tabo, Sr. Emilio Jorquera Romero, mediante el cual se remite al H. Concejo Municipal propuesta de reglamento municipal.

28. Certificado N° 6 Secretario Municipal, que acredita que en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 34, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la modificación de planta y el reglamento que establece la planta de personal de la I. Municipalidad de El Tabo.

29. Oficio N° de Alcaldesa (S) Lilian Medina Catalán, de fecha 14/12/2018, mediante el cual solicita acuerdo para ratificar y modificar Reglamento de Planta Municipal.

30. Certificado N° 7 de fecha 15/12/2018 de Secretario Municipal, que acredita que en sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 9, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la modificación de planta y el reglamento que establece la planta de personal de la I. Municipalidad de El Tabo.

31. El decreto alcaldicio N° 3.158 de fecha 6 de diciembre de 2016, donde se nombra como alcalde Titular de la I. Municipalidad de El Tabo a don Emilio Jorquera Romero.

**Artículo 1°:** Modifíquese la planta de personal de la I. Municipalidad de El Tabo, en el siguiente sentido:

A. Créanse los cargos que se señalan:

Planta	Cargos	Grados	N° de cargos
Directivos	Directivo Transito	8°	1
Profesional	Asesor Urbanista	9°	1
	Profesional Ley N°15.076		22 Hrs/sem.
	Profesional	9°	2
	Secretario Abogado Juzgado de policía Local.	9°	1
	Profesional	10°	3
	Profesional	12°	7

Jefatura	Jefatura de Construcción	9°	1
	Jefatura Tesorería Municipal	10°	1
	Jefatura	10°	1
	Jefatura Personal	11°	1
	Jefatura Contabilidad	11°	1
	Jefatura Social	11°	1
	Jefatura	11°	4
	Jefatura	12°	1
Técnico	Técnico	10°	5
	Técnico	11°	1
	Técnico	12°	5
	Técnico	13	2
	Técnico	14°	10
	Técnico	15°	3
	Técnico	16°	3
	Administrativo	11	2
Administrativo	Administrativo	13°	1
	Administrativo	14°	4
	Administrativo	15°	1
Auxiliar	Administrativo	16°	4
	Auxiliar	17°	3

B. Modifícanse los grados de los cargos que se señalan:

Se modifica el Grado de Ingreso, Directivos Genéricos, conforme a lo establecido en artículo 49° ter de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Planta	Cargos	Grado actual	Grado Modificado	N° Cargos
Directivos	Director Jurídico	9°	6°	1
	Director Obras Municipales	9°	6°	1
	Director (a)	9°	8°	1
	Director (a)	10°	8°	1

C. Suprímense los cargos que a continuación se señalan y que actualmente se encuentran vacantes:

Planta	Cargos	Grado actual	N° Cargos
Profesional	Profesional Ley 15.076		11 Hrs /sem
	Secretario abogado Juzgado de Policía Local	10°	1

**Artículo 2°:** Establézcase la planta de personal de la I. Municipalidad de El Tabo:

Planta	Cargos	Grado	N° Cargos
Directivos	Alcalde	4°	1
	Juez de Policía Local	6°	1
	Administrador Municipal	6°	1
	Secretaría (o) Municipal	6°	1
	Director (a) de Control	6°	1
	Director (a) de Administración y Finanzas	6°	1
	Director (a) Secretaria Comunal de Planificación	6°	1
	Director (a) de Desarrollo Comunitario	6°	1
	Director de Obras	6°	1
	Director Jurídico	6°	1
	Director (a) de Tránsito	8°	1
	Director (a) de Seguridad Pública	8°	1
	Directores	8°	2
	Profesionales	Asesor urbanista	9°
Profesionales		9°	2
Secretario abogado Juzgado de Policía Local		9°	1
Profesionales		10	5
Profesional		11°	1
Profesionales		12°	7
	Profesional ley N° 15.076		22 hrs/sem



Jefaturas	Jefatura Construcción	9°	1
	Jefatura Tesorería Municipal	10°	1
	Jefatura	10°	1
	Jefatura Personal	11°	1
	Jefatura Contabilidad	11°	1
	Jefatura Social	11°	1
	Jefaturas	11°	5
	Jefaturas	12°	2
Técnicos	Técnico	10°	5
	Técnico	11°	1
	Técnico	12°	7
	Técnico	13°	3
	Técnico	14°	11
	Técnico	15°	3
	Técnico	16°	3
Administrativos	Administrativo	11°	3
	Administrativo	12°	2
	Administrativo	13°	5
	Administrativo	14°	9
	Administrativo	15°	2
	Administrativo	16°	5
Auxiliar	Auxiliar	13°	4
	Auxiliar	14°	4
	Auxiliar	15°	1
	Auxiliar	16°	2
	Auxiliar	17°	6
TOTAL CARGOS			120
Más 22 hrs/sem. Profesionales Ley 15.076			

**Artículo 3°:** Fíjense los siguientes requisitos específicos:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Directivo	Tránsito	8°	Experiencia de al menos 2 años en la administración del Estado.
Jefatura	Jefatura de Construcción	9°	Requerirá alternativamente el título de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Civil o Constructor Civil.
Jefatura	Jefatura Social	11°	Requerirá estar en posesión de algunos de estos títulos profesionales: Trabajador Social, o de las ciencias sociales. Experiencia laboral de a lo menos 2 años en labores atingentes al cargo.
Jefatura	Jefatura Personal	11°	Experiencia laboral de a lo menos 4 años en labores atingentes al cargo.
Jefatura	Jefatura de Contabilidad	11°	Requerirá alternativamente estar en posesión de algunos de estos títulos profesionales, Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Administrador Público, y además experiencia en la Administración del Estado de al menos 2 años.
Profesional	Asesor Urbanista	9°	Requerirá alternativamente el título de arquitecto, constructor civil o ingeniero civil, Ingeniero Constructor, con experiencia en la Administración del Estado
Profesionales	Genérico	9°	Un cargo requerirá alternativamente el título de arquitecto, ingeniero constructor, Ingeniero civil, geógrafo, y otro cargo requerirá Profesional que requerirá el título de Abogado.
Profesionales	Genérico	12°	Cuatro cargos profesionales requerirán alternativamente título profesional de trabajador social, asistente social, u otra carrera de las ciencias sociales.
Técnico	Genérico	10° 11° 12° 13° 14° 15° 16°	Establecido en el artículo 8 numeral 4 de la ley 18.883, los que requerirán contar con un título Técnico de Nivel Superior otorgado por una institución de educación superior del estado o reconocida por este, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste

**Artículo 4°:** Remítase copia del presente reglamento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo establecido en artículo 49 bis número 8 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Artículo 5°:** Remítase el presente Reglamento a la Contraloría General de la República para Toma de Razón.

Se deja constancia que de conformidad al artículo 49 quáter inciso 3°, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este reglamento sólo entrará en vigencia desde el 1 de enero siguiente al de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

**Artículo 6°:** La aplicación del encasillamiento de la Municipalidad de El Tabo deberá ejercerse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigencia del reglamento municipal que establezca la planta respectiva.

Anótese, comuníquese, tómese razón por la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Emilio Jorquera Romero, Alcalde.- David Gárate Soto, Secretario Municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
Unidad Jurídica

**Cursa con alcances el reglamento N° 1 de 2018, de la Municipalidad de El Tabo**

N° 13.619.- Valparaíso, 20 de diciembre de 2018.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al documento del epígrafe, que aprueba el reglamento de planta de personal regido por la ley N° 18.883, de la Municipalidad de El Tabo, pues se ajusta a derecho. Sin perjuicio de ello, cumple con informar que en el artículo 1°, letra B), de dicho documento, se omitió mencionar la modificación de grado al cargo de alcalde, y que el N° 29 de su parte denominada “teniendo presente”, no se señaló que el número del oficio a que allí se alude, es 675.

Con los alcances que anteceden, se ha dado curso al instrumento de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Contralor Regional Subrogante, Contraloría Regional de Valparaíso, Contraloría General de la República.

Al señor  
Alcalde de la Municipalidad de El Tabo  
El Tabo.